

RESOLUCIÓN N° **2900** /2013.

**AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA, **27 DIC. 2013**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. 15713 de fecha 5 de diciembre de 2013, Informe del Departamento de Inspección de fecha 12 de diciembre de 2013; Recepción final N° 6 de fecha 22 de enero de 1999, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 63 de Fecha 17 de Enero de 2013, que designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 DE Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO

1.-**AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **hasta un año**, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AV. RECOLETA N° 247, LOCAL 26-A
NOMBRE : HERIBERTO BERNARDO VASQUEZ GARAY
RUT. : 14.011.361-1
GIRO : SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR
ROL S.I.I. : 368-25
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar la documentación correspondiente a **Certificado de Número que incluya el N° "26-A"** en el Departamento de Patentes Comerciales para solicitar que se autorice su patente definitiva.

3.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **HERIBERTO BERNARDO VASQUEZ GARAY**, RUT **14.011.361-1**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Patentes Comerciales y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/ggc
24.12.13



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE